

## RESOLUCION Nº\_169



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### BUENOS AIRES, 3 - MAY 2001

VISTO el artículo 2° de la Ley Federal de Educación  $N^\circ$  24.195 y los artículos 2°, 3° y 4° de la Ley de Educación Superior  $N^\circ$  24.521, y

### CONSIDERANDO:

Que la educación superior en la REPUBLICA ARGENTINA enfrenta problemas, demandas y desafíos complejos y de gran magnitud en materia de formación, investigación y desarrollo como consecuencia de los procesos de globalización e integración y de las nuevas formas de producción y circulación de conocimientos, bienes y servicios, tecnologías y recursos.

Que los sistemas de educación superior en los últimos años han sido objeto de evaluaciones sistemáticas y de revisiones y reestructuraciones de gran envergadura.

Que la expansión matricular y la diversificación y el crecimiento de las instituciones del nivel, pese a las modificaciones en el plano normativo y en el montaje de sistemas de información, evaluación y acreditación, no fueron acompañados por un diagnóstico de conjunto y una política sostenida que permitiera resolver su tradicional desarticulación.

Que de acuerdo con las Leyes Nros. 24.195 y 24.521, es responsabilidad de este Ministerio proponer lineamientos generales de política para la educación superior, respetando el régimen de autonomía de las instituciones universitarias y asegurando la participación de los órganos federales de coordinación y consulta.

Que es necesario revisar las pautas básicas de organización del sistema de educación superior con el objeto de promover un mejoramiento generalizado en la calidad de la educación para atender las necesidades de una demanda social cambiante, diversificada y compleja, y dar respuesta a los desafíos permanentes que plantean los desarrollos de la





RESOLUCION II. 169



Ministerio de Educación

producción, la ciencia y la tecnología.

Que es preciso estimular y fortalecer los procesos de articulación entre el sistema universitario y no universitario y la integración educativa regional, atendiendo simultáneamente a criterios de calidad, pertinencia y equidad.

Que es intención del Ministerio generar un debate amplio y sustentado en los avances y desarrollos más recientes, con el fin de analizar los problemas existentes y las propuestas planteadas para la educación superior por diferentes actores sociales, contribuyendo a la construcción de consensos en materia de política educativa para el nivel.

Que resulta necesario contar con diagnósticos y lineamientos de política clara y con sólido fundamento para el sistema de educación superior.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85.

Por ello,

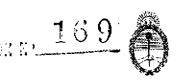
### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la COMISIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, que tendrá por misión estudiar la situación de la educación superior en la REPÚBLICA ARGENTINA y poner a consideración del Ministro de Educación recomendaciones y propuestas de política.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Hugo O. JURI (DNI N° 5.533.960) Presidente de dicha Comisión y tendrá a su cargo la coordinación de las actividades y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión estará integrada por personalidades de reconocido prestigio en el campo de las ciencias y la educación, y por representantes de entidades vinculadas con el sistema de educación superior, invitando a los organismos





## 220010000 p. 169



Ministerio de Educación

y personalidades citados en el ANEXO I a integrar dicha Comisión.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión funcionará en dependencias del Ministerio y tendrá un período de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la vigencia de la presente medida, para completar su labor.

ARTÍCULO 5°.- La Comisión preparará un informe considerando los siguientes temas:

- a. Los principales problemas y desafíos para la educación superior en la REPÚBLICA ARGENTINA, en el marco de las transformaciones del mundo contemporáneo.
- b. Las alternativas de promoción y evaluación de la calidad de la formación universitaria.
- c. La organización curricular.
- d. Los sistemas de gobierno y los mecanismos de coordinación, planificación e información del sistema y de las instituciones de educación superior.
- e. El financiamiento y la gestión de los recursos.
- f. Las políticas de acceso y expansión de la cobertura.
- g. La producción y transferencia de ciencia y tecnología.
- h. Las actividades de extensión y vinculación con la comunidad.

La Comisión podrá considerar otros temas y cuestiones que estime pertinentes. Asimismo, podrá sugerir propuestas de reforma de la legislación vigente.

ARTÍCULO 6°.- La Comisión tendrá la organización y metodología de trabajo que estime pertinente para el desarrollo de las tareas planteadas. Después de sus primeras reuniones, la Comisión presentará al Ministerio su plan de trabajo y sus necesidades de recursos.

ARTÍCULO 7°.- Dicha Comisión está facultada para organizar reuniones o procesos de consulta y para realizar y/o contratar asesorías, estudios y evaluaciones nacionales y/o internacionales que considere necesarios para el mejor desarrollo de su trabajo, dentro del presupuesto que se asignará a tal fin.







Ministerio de Educación

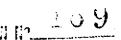
ARTÍCULO 8°.- El informe de la Comisión presentará un diagnóstico de la situación y una serie de recomendaciones, lineamientos y alternativas de política para la educación superior.

ARTÍCULO 9°.- Registrese, comuniquese y archivese.

resolución nº 169

LIL ANDRES GUILLERMO DELICH PEMIRERO DE EDUCACION

W





# nesolueion no. 169



## Ministerio de Educación

### ANEXO I

Miembros de la Comisión para el Mejoramiento de la Educación Superior:

- DOS (2) representantes del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO
  NACIONAL
- DOS (2) representantes del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS
- DOS (2) representantes de la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION UNIVERSITARIA
- DOS (2) representantes del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y
  EDUCACIÓN
- Presidentes de las Comisiones de Educación de las Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación
- Miembros de la COMISIÓN ASESORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
- Presidente de la FEDERACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA
- Representante de la CONFEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS
- Miembros del CONSEJO ASESOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M

### FOLIO CA FOL

## Ministerio de Educación

Mario ALBORNOZ

Alicia CAMILLONI

Julio COBOS

Ana FANELLI

Aldo FERRER

Roberto FOLLARI

Osvaldo GUARIGLIA

Marcela MOLLIS

Eduardo MUNDET

Catalina NOSIGLIA

Augusto PEREZ LINDO

Carlos PEREZ RASETTI

Humberto PETREI

Graciela RIQUELME

Alberto TAQUINI

Héctor TORINO

K

169